BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 27 y 28/2025 (M.S.P.

LA RIOJA
GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 27/2025
Expte. E1-02908-7-2025
Orden de Compra Abierta

Objeto: "Compra de Reactivos para los Analizadores de Gases en Sangre Radiometer ABL 9 destinados a los hospitales Luis Agote de Chamical y San Nicolás de Aimogasta necesarios para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades respiratorias".

Presupuesto Oficial: $ 25.940.304,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 14/10/2025 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 14/10/2025 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Silvia K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 851048 - $ 58.248,00 - 30/09/2025

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 28/2025
Expte. E1-02906-5-2025
Orden de Compra Abierta

Objeto: "Compra de Reactivos para Hormonas Femeninas, Determinaciones Serológicas y Marcadores Tumorales para los Analizadores Multiparamétricos Vidas y Mini Vidas del Hospital Zonal Eleazar Herrera Motta y CAPS Evita de Zona Sanitaria III y del Hospital Zonal Luis Agote de Chamical - Zona Sanitaria V necesarios para el Diagnóstico y Control de Enfermedades".

Presupuesto Oficial: $ 25.870.730,13.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 14/10/2025 - Hora: 11:30.

Fecha de Apertura: 14/10/2025 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Silvia K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 851049 - $ 84.136,00 - 30/09/2025

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00473-3-24, caratulados: "Cortez Nicolás Alberto s/Cambio de Carátula para Regularización Dominial, Disposición N° 17755", se dictó Resolución de Expropiación N° 628 de fecha 16 septiembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en calle Arturo Maraso, barrio Centro, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027843, de fecha 20 de diciembre de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 35; Parcela: 50; Superficie Total: 269,44 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 154, Folio 31, con fecha 28 de julio de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela "48"; al Oeste con calle Arturo Maraso; al Este con parcela "b", parcela provisoria "47" Expte. 482/2019; al Sur con parcela "ac". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 16 de septiembre de 2025.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 23 al 30/09/2025

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00844-4-22, caratulados: "Torres Oscar Daniel s/Solicita Escrituración del Lote ubicado en barrio Santa Celia", se dictó Resolución de Expropiación N° 623 de fecha 15 de septiembre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Santa Celia de esta ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Loteo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 012157, de fecha 06 de diciembre de 1996, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 493; Parcela: bb; Superficie Total: 270,00 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 39, Folio 34, Año 2014. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle proyectada; al Oeste con parcela "ba"; al Este con parcela "bc"; al Sur con Suc. Florentino y Olegario Cáceres y Ángel Cáceres. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 15 de septiembre de 2025.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 23 al 30/09/2025

* * *

ELARGAS S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Buenos Aires N° 264 2° Piso, de la ciudad de La Rioja, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del firmante del acta de Asamblea.
2) Motivos de la Convocatoria fuera de término para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del ejercicio económico N° 13 iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.
3) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 13 finalizados el 31 de diciembre de 2024 y de sus resultados.
4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 13.
5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 13.
6) Determinación de los honorarios de los Directores.
7) Determinación de los honorarios de los Síndicos.
8) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 22 días del mes de septiembre de 2025.

Alfredo Pedrali
Presidente
Directorio ELaRGAS S.A.P.E.M.

N° 32525 - $ 89.440,00 - 23/09 al 07/10/2025

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto N° 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-0339.8/25, caratulados: "Dirección General de Obras y Proyectos - Determinación Línea de Ribera Río Miranda" se ha dictado con fecha 08 de septiembre de 2025, la Resolución S.A. N°2.332/25, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 08 de septiembre de 2025. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fijase la línea de Ribera correspondiente al "Río Miranda", cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 194 m3/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 8, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: de margen derecha (puntos vértices 191, 192, 209, 213, M1', 234, 236, M2' y 238) y la línea de ribera de Margen Izquierda (puntos vértices 185, 198, 199, 220, 228 y 247), se dibujó la Ruta Nacional N° 40, en este tramo (vértices A1, A2, A3, A4, A5 y A6). Es necesario destacar que la línea de ribera de margen derecha penetra en el perímetro de la Mensura, limitando un polígono definido por los vértices (M1', M2, M2', 236 y 234) de 303,4953 m2 de superficie, que representa el 6,96 por mil, de la superficie de ésta (4 ha con 3574,44 = 43.574,44 m2). Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 4/5 y de Gestión Ambiental a fs. 18/20, corno así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial - Chilecito, Secretaría B y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Fiscalía de Estado y a la Municipalidad del Departamento Chilecito; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según la establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. N° 2.332/25. Firmado Ing. Edgardo Karam Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los

presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. N° 2.332/25 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 19 de septiembre de 2025. Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua
Ministerio de Agua y Energía

S/c. - 26, 30/09 y 03/10/2025

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra T - Nº 01 - Año 2024, caratulados "Tinkunaco S.R.L. - s/Cantera que denomina Angelelli" se ha dictado con fecha 02 de diciembre de 2024, la Resolución S.A. Nº 3.181/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 02 de diciembre de 2024. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al Río Seco sin nombre en el tramo que el mismo escurre por la Cantera de áridos denominada "Angelelli" ubicada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 44,81 m^3/seg, según Planimetría de fs. 127, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: Margen izquierda: vértices 161, 162, 116, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 y de la línea de ribera de margen derecha: puntos 100, 110, 201, 117, 202, 127, 132, 138, 142 y 203. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 126 y planimetría de fs. 127 y de Gestión Ambiental a fs. 130/132, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 3.181/24. Firmado: Ing. Raúl Edgardo Karam Secretario del de Agua. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 3.181/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 13 de diciembre de 2024. Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Eduardo Karam
Secretario del Agua
Ministerio de Agua y Energía

S/c. - 26, 30/09 y 03/10/2025

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-072.1/24, caratulados "Ramón Abel Martoccia - s/Marcación de la Línea de Ribera en la Cantera San Sebastián I - Expte. 9478-R-1988" se ha dictado con fecha 19 de abril de 2024, la Resolución S.A. Nº 0919/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 19 de abril de 2024. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente a la Cantera "San Sebastián I", cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 112 m^3/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 25, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: Margen izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 10', 20', 29', 41', y 56 y la de margen derecha con los vértices: A, B, PM, G, H, I y J. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 30/32 y de Obras y Proyectos a fs. 24/25, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 0919/24. Firmado Ing. Edgardo Karam Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a

todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 0918/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 29 de julio de 2024. Secretaría del Agua. Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua
Ministerio de Agua y Energía

S/c. - 26, 30/09 y 03/10/2025

* * *

Olivares Don Salim S.R.L.

CUIT 30-69273573-7, Olivares Don Salim S.R.L., inscripta el 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra "A" - 1996 y con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 S/N, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, comunica en los términos del Artículo 98 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 que la Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 resolvió aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad, en virtud de la fusión por absorción con Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 - Folio 160/161 - Libro Actas N° 1.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

Nº 32580 - $ 28.896,00 - 26/09 al 10/10/2025

* * *

Agrícola Villa Mazán S.A.

CUIT 30-69277902-5, Agrícola Villa Mazán S.A., inscripta el 06/04/1998 - Expte. Nº 6383 - Letra "A" - 1998 - 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra "A" - 1996 y con domicilio en Carmelo B. Valdez 165, ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, comunica en los términos del Artículo 98 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 que la Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 resolvió aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad, en virtud de la fusión por absorción con Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 12/09/2025 - Folio 48/200 - Libro Actas de Asamblea N°1.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

Nº 32581 - $ 33.024,00 - 26/09 al 10/10/2025

Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. - Olivares Don Salim S.R.L. - Agrícola Villa Mazán S.A. Fusión por Absorción

A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 km 1177, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, inscripta el 07/12/1994 en el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la Provincia de La Rioja, Expte. Nº 5262 - Letra "O" - 1994. Sociedades Absorbidas: Olivares Don Salim S.R.L. con domicilio en Ruta Nacional Nº 60 S/N, Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, inscripta el 03/02/1997 ante el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción de la provincia de La Rioja, Expte. Nº 5931 - Letra "A" - 1996 y Agrícola Villa Mazán S.A. con domicilio en Carmelo B. Valdez 165, ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, inscripta el 06/04/1998 - Expte. Nº 6383 - Letra "A" - 1998. Fusión: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Olivares Don Salim S.R.L. y Agrícola Villa Mazán S.A., son las sociedades absorbidas, disolviéndose ambas sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las tres sociedades el 11/09/2025 y que fuera aprobado por reuniones de Gerencia de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. y Olivares Don Salim S.R.L. y de Directorio de Agrícola Villa Mazán S.A. celebradas el 12/09/2025 y por las reuniones de socios y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebradas todas ellas el 12/09/2025. La fusión, que tendrá efectos a partir del 12/09/2025, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales de Fusión cerrados al 20/06/2025 de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L., Olivares Don Salim S.R.L. y de Agrícola Villa Mazán S.A., fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes: Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L.: Activo: $ 2.536.815.399,22 - Pasivo: $ 174.941.474,07 - Patrimonio Neto: $ 2.361.873.925,15; Olivares Don Salim S.R.L.: Activo: $ 177.518.530,06 - Pasivo: $ 66.618.962,06 - Patrimonio Neto: $ 110.899.568 y Agrícola Villa Mazán S.A.: Activo: $ 256.748.940,39 - Pasivo: $ 36.120.130,08 - Patrimonio Neto: $ 220.628.810,31. Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. aumentará su capital social en la suma de $ 2.377.684.224,26, es decir de $ 2.601.470 a $ 2.380.285.694,26. Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican. Reclamos de ley: … Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de socios de Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L. Folio 198/200 Libro Actas N° 1; Acta de Reunión de socios de Olivares Don Salim S.R.L. Folio 160/161 Libro Actas N° 1; y Asamblea Extraordinaria de Agrícola Villa Mazán S.A. Folio 48/200. Libro Actas de Asamblea N° 1; todas ellas de fecha 12/09/2025.

Ivana Natalia de la Fuente
Abogada
M.P. 2092

N° 32579 - $ 123.840,00 - 26/09 al 10/10/2025

REMATES JUDICIALES

Luis Esteban Ramírez
Martillero Público Nacional M.P. 168

Por Orden del Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez; Ante mí Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte. N° 10401200000021888 - Letra "O" - Año 2020, caratulado: "Ormeño Castro, Nilson Nahuel c/Pugliese, Cintia Melisa - Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Público Nacional Luis Esteban Ramírez M.P. 168, Remate en Pública Subasta, Dinero de Contado, Sin Base y al Mejor Postor, la que se realizará en la sala de Audiencias del Tribunal sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el día dos de octubre de dos mil veinticinco (02/10/2025) a horas once treinta (11:30): un vehículo automotor Dominio: JQU453; Marca: Volkswagen; Modelo: Suran 1.6L5D 11B/2011; Tipo: Sedan 5 puertas; Modelo año: 2011; Motor: Marca Volkswagen N° CFZ239314; Chasis: Marca Volkswagen N° 8AWPB45Z1BA523945. Gravámenes: Registra solo los del presente juicio. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra. Quien resulte comprador, deberá presentarse con D.N.I. y abonará el diez por ciento (10%) del monto de lo subastado en concepto de comisión de Ley del Martillero Publico actuante, todo en dinero en efectivo. Previo a realizar posturas, los oferentes deberán identificarse sin excepción y mantener orden en el acto de la subasta. Los gastos de transferencia y levantamiento de prenda son a cargo de quien resultare adquirente, como así también la deuda por impuestos de patente. Al finalizar la subasta no se aceptarán reclamos. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o al Martillero Público actuante Luis Esteban Ramírez, domicilio Av. San Nicolás de Bari (E) N° 588 - Cel. 3804566624. Si resultare inhábil el día programado para la subasta, se realizará el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 22 de septiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32528 - $ 31.947,00 - 23 al 30/09/2025

* * *

Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 6, Secretaría Única - Dr. Ariel Oscar Marcos - Juez - Dra. Mariana Reinoso - Secretaria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados "Ormeño, Francisco Inocencio c/ Micro Com S.R.L. y Otro - Despido Indirecto. Expte Nº 3887 - Letra "O"- Año 2013, que el Martillero Publico José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 14 de octubre de 2025 a horas 9:00 en los portales de este tribunal, el siguiente bien a saber: automotor dominio GDM-825, marca Volkswagen Saveiro 1.9 SD Pick-Up; motor: BGG026577, chasis: 9BWED05W46P093487, Modelo: 2007. Sin base. Descripción: presenta muchos detalles de chapa y pintura, su motor no funciona. Gravamenes: consultar en Secretaría. Se subastará al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el cien por ciento (100%) del precio final ofrecido, dicho monto será mediante transferencia bancaria a la cuenta de dicha cámara, más la comisión del martillero 10% en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta del martillero. Los gastos de traslado del vehículo y transferencia son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del bien consultar al Martillero Público: José Pablo Pesce cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, septiembre de 2025.

Dr. Ariel Oscar Marcos — Juez
Dra. Mariana Reinoso — Secretaria

Nº 32535 - $ 26.391,00 - 26/09 al 03/10/2025

* * *

Por orden del Sr. Juez de Cámara, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez y del Secretario Dr. Néstor F. Carrizo, en Expte. N° 10401220000031911 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Mercado, Marisa del Valle y Otros - Ejecución Prendaria" que se tramita por ante esta Cámara Cuarta, Secretaría A - Sala N° 8 - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; el Martillero Sergio Nicolás Escobar, rematará el día 30/10/2025 a horas 09:00, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, sito en Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien: vehículo marca Renault, tipo Sedan 5 puertas, modelo Kwid Intens 1.0, Año 2020, Dominio AE186NP. Exhibición: el día anterior a la subasta en calle Martín de Álzaga N° 48 B° Angelelli, de 18 a 20 horas. El vehículo no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Posee deuda de patente de 5 años a la fecha. Condiciones: en pública subasta, Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero. El bien será vendido en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación provincial. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente en la misma hora y lugar.
Secretaría, 22 de septiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32595 - $ 23.613,00 - 30/09 al 07/10/2025 - Capital

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de Cámara, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20201240000040309 - Año 2024 - Letra "G", caratulados: "González, Julio César Camilo / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5), citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante González, Julio César Camilo D.N.I. N° 10.029.066 a presentarse dentro de los treinta (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, julio de 2025.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 32490 - $ 17.888,00 - 19/09 al 03/10/2025 – Chilecito

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Ortiz Juarez, y del autorizante Sr. Sergio Gabriel García, hace saber que en los autos Expte. N° 10401240000038452 - Letra "R" - Año 2024, caratulados: "Roldán, Luis Francisco / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 7 - Unipersonal, se ha iniciado juicio de información posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, de esta provincia de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Departamento 18; 4-18-08-021-056-166; Disposición N° 026678. Superficie Total: 10 hectáreas 0.810,64 m^2, ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza y colinda al Norte: con propiedades del Sr. José Luna, Nicolás Agüero y Omar Banegas, Sur: con propiedad del Sr. Magno Flores Sánchez y Lisandro Isidro Gordillo; Este: con más propiedad de los Sres. Omar Banegas, Herrera y Vicente Olmos, y al Oeste: con propiedad de José Sánchez. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de septiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32496 - $ 34.725,00 - 19/09 al 03/10/2025 - Capital

* * *

Poder Judicial Córdoba

Expediente SAC: 13439631 - Villafañe, Marcela del Carmen c/Sucesores de Villafañe, Manuel Horacio - Impugnación de Reconocimiento. Cosquín, 25/08/2025. Proveyendo al escrito presentado por Servidio, Francisco Javier el 06/08/2025 08:00, en carácter de patrocinante: Agréguese documental adjuntada. Por cumplimentado. Provéase la demanda inicial: I) Téngase a la compareciente por presentada, por parte y con domicilio constituido. II) Dése al presente el trámite previsto para el juicio ordinario. III) Cítese y emplácese a los sucesores de Manuel Horacio Villafañe a fin de que, dentro del plazo de veinte días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del Art. 165 del C.P.CC en la provincia de La Rioja atento el último domicilio del causante. Sin perjuicio de ello, téngase presente los sucesores denunciados Azucena del Valle Villafañe y Horacio Villafañe (H), cúmplase la citación directa de los mismos al domicilio denunciado para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. IV) Dese intervención al Ministerio Público Fiscal.

Carlos Fernando Machado
Juez de 1ª Instancia

Marcela Alejandra Curiqueo
Sec. Juzgado 1ª Instancia

Nº 32530 - $ 25.928,00 - 23/09 al 03/10/2025 – Córdoba

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber que en los autos Expte N° 20202190000018676 - Letra "O" - Año 2019, caratulado: "Ortiz, Félix - Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Félix Ortiz, D.N.I. N° 4.401.559 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley .
Chilecito, L.R., 02 de septiembre de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 32542 - $ 12.501,00 - 26/09 al 03/10/2025 - Chilecito

* * *

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" del autorizante, cita y emplaza por tres (3) veces a los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle Santa Rosa Nº 419 de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, cuya nomenclatura: Dpto. 07, Circunscripción I, Sección B, Manzana 31, Parcela 69, cuya superficie es 466,10 m2, cuatrocientos sesenta y seis con diez metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20202240000039598 - Letra G, caratulados: Guzman, Roxana Emilce - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausente del Tribunal.
Chilecito, La Rioja, 02 de junio de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 32553 - $ 15.279,00 - 26/09 al 03/10/2025 - Chilecito

La Dra. María Alejandra Echeverría - Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Sala 6 Unipersonal; a cargo del Dr. Claudio Gallardo comunica que en autos Expte. N° 10201220000028988 - Letra V - Año 2022, caratulados: "Vergara Mara Loreley Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), la Sra. Vergara Mara Loreley ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble identificado nomenclatura catastral Dpto: 01 - Cir. 1 - Sec. E - Manz.122 con una superficie total de 623,2462 m2, cuyas medidas y linderos son los siguientes: del punto A al punto B mide 14,15 m; del punto B al punto C mide: 47,48 m; del punto C al punto D mide 7,39 m; del punto D al punto E mide 8,67 m; del punto D 1 punto A mide 50,95 m, ubicado en calle Curapalige s/n Bº Cochangasta Sur de esta ciudad Capital, y linda al Norte con calle Curapalige, al Sur con propiedad industrial, comercial y minera La Rioja, al Oeste con propiedad de sucesión de Armando Romero Chávez, y al Este con Marcela Nallin, publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez (10) días.
Secretaría, setiembre de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretaria

Nº 32563 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. Núm. 30101250000042539 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Carbel Juan Pedro / Prescripción Adquisitiva / Información Posesoria" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio Tiro Federal, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, que se identifica en el Plano de mensura, como Nom. Cat. Dpto. 12, Circ. I, Sec D, Mza. 3, Parcela 11 a nombre de Juan Pedro Carbel CUIL 20-11336136-1, ubicada en barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamical, Dpto. del mismo nombre, con una superficie de 71.780,26 m2. Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición N° 027817, de fecha 19 de diciembre de 2024. Colindantes: al Noroeste: con propiedad de Guillermo Hugo Carbel, Este: con propiedad de Guillermo Hugo Carbel, al Noreste con propiedad de Guillermo Hugo Carbel, al Suroeste: con camino a Pozo Viejo, Sureste: con calle Juan Domingo Perón camino a La Aguadita. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de septiembre de 2025.

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

N° 32565 - $ 34.725,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera en autos Expte. N° 30102250000041952 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Marin, Sergio Federico / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio Los Filtros, de la ciudad de Chamical Pcia. de La Rioja. Se identifica en el plano de mensura, como Nom. Cat. Dpto. 12, Circ. E., Sec. C, Mza. 26 Parcela 2 (parte), a nombre de Sergio Federico Marin CUIL 20-28766550-5, ubicada en barrio Los Filtros de la ciudad de Chamical, Dpto. del mismo nombre, con una superficie de 468,07 m2, aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición Nº 027722, de fecha 29 de noviembre de 2024. Colindantes: al Norte: con propiedad de sucesión de Ramón González, al Este con propiedad de Iván Alexis Cobresí, al Sur con propiedad de Enzo Daniel Mora, Oeste: con Ruta Pcial. Número 25.
Secretaría, 19 de setiembre de 2025.

Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32566 - $ 27.780,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, autos Expte. N° 30102250000042191 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Martínez, Pablo Isoro - Prescripción Adquisitiva" (Información Posesoria) hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en camino a La Aguadita y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: 4-12-04-441-172-859, contando el mismo con una superficie total de 136 ha 4.632,54 m2, siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 027660 de fecha 30 de octubre de 2024 ampliado su plazo por Disposición N° 028105 de fecha 13/06/2025. Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Noroeste: río seco, Noreste: camino vecinal, Este: Demetrio Rodríguez, Sur: camino vecinal a La Aguadita y Oeste: José Ángel Ponce, Juan Benito Bazán. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de setiembre de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32567 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera - Expte. N° 42952 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Adi, María Rosa - Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en calle Ingeniero Juan Carlos Vera (ex calle Chile) entre calles Carlos de Dios Murias y Catamarca, y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12; Circ. I - Sec. A - Mza. 42 - Parc. "63", contando el mismo con una superficie total de 730,86 m2, siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 027916 de fecha 21 de marzo de 2025. Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Sud-Este: calle Ingeniero Juan Carlos Vera (ex calle Chile), Nor-Oeste: propiedad de Mariano Orlando Vega, Nor-Este: propiedad de Rosalvino Barrionuevo, y Sud-Este: sucesión de Isaac Ferreyra, sucesión de Rosario Valentino Torres y de José Miguel Valencio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 septiembre de 2025.

Dr. Walter Ricardo Vera Juez de Cámara — **Dra. Fabiola del C. Carbel** Secretaria

N° 32568 - $ 32.410,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

Dr. Vera Walter Ricardo - Juez de Cámara, de la IIIra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, autos Expte. N° 30102250000041866 - Letra A - Año 2025, caratulados: Acevedo Eumidio Javier / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala II, Secretaría "B", de la IIIra. Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria del siguiente inmueble: está ubicado sobre el costado Sur de la calle pública 11, localidad de Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, de la Pcia. de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 13, Circ. III - Secc. C - Mz. 12 - Pc. 20, según Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Elías M. Cobresí, M.P.C.A. N° 111, aprobado provisoriamente por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 027709 de fecha 22 de noviembre de 2024, y que tiene las siguientes medidas: partiendo del punto 1 en dirección Sur, recorre 73,40 m, un ángulo de 95°38'36" hasta el punto 2, donde gira al Este recorre 50,24 m, en un ángulo de 102°35'48" hasta el punto 3, donde gira al Noreste, recorriendo una distancia de 47,11 m, en un ángulo de 213°32'13" hasta el punto 4, donde gira al Este, recorriendo 27,28 m, en un ángulo de 89°31'48", hasta el punto 5 donde gira al Norte, recorriendo 30,18 m, en un ángulo de 122°54'0" hasta el punto 6 donde gira al Oeste recorriendo 67,65 m, en un angulo de 95°47'35" hasta el punto de partida, encerrando así una superficie de 5.294,77 m2. Que linda al Norte con calle pública 11, al Este y al Sur con el Sr. Mario Ayan, y al Oeste con Suc. Balberdi y el Sr. Oscar Paredes. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación de la provincia, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 Inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 10 de septiembre de 2025.

Dr. Walter Ricardo Vera Juez de Cámara — **Dra. Fabiola del C. Carbel** Secretaria

N° 32569 - $ 57.875,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de la Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A", en los autos Expte. Nº 30101230000034588 - Letra "Q" - Año "2023", caratulados: "Quinteros, Adriana Magalí / Prescripción Adquisitiva - (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 38 en el Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica Nº 025213, de fecha 14 de octubre de 2021 y ratificado por disposición técnica Nº 026216 de fecha 02 de febrero de 2023, de una superficie irregular de 9.326,61 m2. Sus linderos son: al Noroeste y Noreste: Ramón Saturnino Cuello; Sureste: Juan Pedro Carbel y Suroeste: Pedro Atencio, Ramón Toledo y Ruta Nacional Nº 38. Num. Mat. Catastral: Dpto. 12; C. I, Sec. 6; Mza. 166, Parc. 10. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de agosto de 2025.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Nº 32570 - $ 30.095,00 - 26/09 al 10/10/2025 - Chamical

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 177/25 de fecha 1 de setiembre de 2025, de la Inspección General de Justicia, en Expte N° C023-0273-7-25, caratulados: "NAHLI Importaciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los señores Nahuel David Balmaceda Irazoque, argentino, soltero, nacido el 4 de mayo de 2002, de profesión empresario, DNI N° 44.126.928, CUIL N° 20-44126928-6, domiciliado en calle Mendoza N°1289, barrio San Martín de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja y Libel Soledad Barrera Bordón, argentina, soltera, nacida el 14 de noviembre de 2001, de profesión empresaria, DNI N° 43.635.505, CUIL N° 27-43635505-5, domiciliada en calle Cabo 1° Rodríguez y Proyectada N° 514, barrio San Vicente, ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada por Contrato Privado con firmas certificadas. Que la denominación de la Sociedad es NAHLI Importaciones S.R.L. y tiene su domicilio en calle Alfonsina Storni s/n, barrio Urbano 61 de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de

terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra-venta al por mayor y por menor, consignación, locación, representación, distribución, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, electrodomésticos, revestimientos y todo tipo de materiales destinados al diseño, construcción, revestimiento, decoración y equipamiento de viviendas, locales comerciales y fabriles; b) Construcción: fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, revestimientos, accesorios y materiales necesarios para el diseño, construcción, revestimiento y decoración de toda clase de vivienda, locales comerciales o industriales, materiales para la construcción de canalizaciones externas, internas y subterráneas, extensión y distribución de redes de energía, comunicación, acueductos y alcantarillados y, en general, todo material necesario e infraestructura requerida para brindar servicios públicos y privados en las construcciones; c)Transporte, depósito y distribución: tanto en el territorio nacional como en el extranjero de los bienes comercializados; d)Asesoramiento y servicio: de diseño, mantenimiento, construcción, instalación y reparación de equipos, herramientas y bienes comercializados; e) Licitación y concursos: podrá participar en concursos de precios, licitaciones o cualquier tipo de contratación, ya sean públicos o privados, del estado nacional, provincial o municipal. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo acto que se vincule directa o indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes y el presente estatuto. La sociedad puede aceptar y realizar inversiones y aportes de capital en sociedades y/o agrupaciones y/ o uniones de empresas constituidas o a constituirse en el país o en el exterior y cualquier contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Capital: El capital social es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000) representado por cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una. Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en Inspección General de Justicia u Organismo que lo reemplace. Administración: la administración y representación será ejercida por el Gerente Sr. Nahuel David Balmaceda Irazoque, argentino, soltero, nacido el 4 de mayo de 2002, de profesión empresario, DNI N° 44.126.928, CUIL N° 20-44126928-6, domiciliado en calle Mendoza N° 1289, barrio San Martín de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja. Cierre de ejercicio: el día 31 de mayo de cada año. Publíquese.
La Rioja, 1 de setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de justicia de la Pcia.

Nº 32583 - $ 59.168,00 - 30/09/2025 - Capital

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de la Rioja, Dra. María de las Mercedes, en los autos Expte. N° "30101230000036268" - Letra "S" - Año "2023", caratulados: "Scheibengraf, Halbert Ivan / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "A", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre Inmueble ubicado en calle Gabriel Longueville 345 de la ciudad de Chamical, Dpto. Pcia. de la Rioja, plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 026753, de fecha 29 de agosto de 2023 de superficie es de 1819,74 m2. Sus linderos son: al Noroeste: Carlos Ariel Cobresí; sucesión de Juan Pío Moreno y Eugenia Teresita del Jesús Cobresí; Norte: sucesión de Luis Abdala; Noreste: Daniel Francisco Damico; Suc. Tito Leal y Griselda Teresa Leal; Sureste: Virginia de los Ángeles Leal Luna; Roberto Leal; Santos del Carmen Leal y José Patricio Molina y Carina Viviana Leal; Sur: calle Gabriel Longueville; Suroeste y Oeste: Pablo Maidana. Nom. Catastral: Dpto.: 12; Cir.: I - Secc.: A - Mza.: 48 - Par.: 92. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría 18 de agosto 2025.

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

N° 32584 - $ 37.040,00 - 30/09 al 14/10/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez Sala N° 8, Secretaría "A" del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, ordena la publicación de edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Francisco Arias y Nicolasa Cecilia Díaz a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10101250000041444 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: Arias Juan Francisco, Díaz Nicolasa Cecilia Sucesión Ab Intestato, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 18 de agosto de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32585 - $ 4.167,00 - 30/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Fernanda Alcazar Sala Nº 9, Secretaría "A" del actuario Dr. Néstor F. Carrizo ordena la publicación de edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Pastor Cipriano Castillo y Cirila Agustina Castro de Castillo a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10401250000042634 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: Castillo, Pastor Cipriano; Castro de Castillo, Cirila Agustina / Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 4 de setiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 32586 - $ 4.630,00 - 30/09/2025 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, sala N° 6, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo del Sr. Ariel Rubén Dávila, en los autos Expte. N° 10102250000042671 - Letra "P" - Año 2025, caratulado: " Ponce Estela Patricia c/Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante esta Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", sala 6, cita y emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Ponce Estela Patricia - DNI N° 18.432.471, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC.
Secretaría, 08 de septiembre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 32587 - $ 5.093,00 - 30/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A"- Sala 9 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Fernanda Alcázar - Secretario Dr. Néstor F. Carrizo - Expte N° 1040122000003050 - Letra "J" - Año 2022, caratulado: "Juan Carlos Jamiolkowski; Gaudenzi Norma Elvira - Sucesión Ab Intestato", citar por una (1) vez en el Boletín Oficial y (5) cinco días diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho de la herencia dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC posteriores a la última publicación.
Secretaría, 22 septiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32588 - $ 3.704,00 - 30/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez Dra. María de las Mercedes Molina de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 30102250000043435 - Año 2025 - Letra "A", caratulados: "Ávila, Antonio Esteban; Maldonado, Hermenegilda Aleida / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión los extintos Sres. Antonio Esteban Ávila, D.N.I. N° 3.006.044, y Hermenegilda Aleida Maldonado, D.N.I. N° 7.885.345, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez. Dra. María de las Mercedes Molina - Juez de Cámara - Dra. Fabiola del C. Carbel - Secretaria.
Secretaría, 13 de septiembre de 2025.

Dra. Maria de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 32589 - $ 5.556,00 - 30/09/2025 - Chamical

* * *

La Sra. Juez Dra. María de las Mercedes Molina de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "A" - Tercera Circunscripción Judicial sita en calle Rosario Vera Peñaloza esquina Perón de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 3010124000003808 - Año 2024 - Letra "C", caratulados: "Castro, Nicolás Balbino y Otros s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Sres. Ramón Tito Castro, José María Agustín Castro, Lorenzo Luis Castro, DNI Nº 12.739.402 y Nicolás Balbino Castro, L.E. N° 3.007.430, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez. Dra. María de las Mercedes Molina - Juez de Cámara. Sr. Juan Carlos Agüero - Jefe de Despacho.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Sr. Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Nº 32590 - $ 6.019,00 - 30/09/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Sala Unipersonal N° 7 Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, Juez Subrogante, Secretaría "B", de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, hacen saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en la sucesión de la extinta María Estela Asís D.N.I. N° 17.037.523, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del Boletín Oficial, en autos Expte. N° 10402230000036521 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Asís, Mara Estela / Sucesión Ab Intestato". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 24 de agosto de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 32591 - $ 4.167,00 - 30/09/2025 - Capital

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 1, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja de la actuaria Secretaria Dra. María José Quiroga, cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Diego Miguel Torcivía Tadeo, DNI N° 23.352.465 en autos caratulados: "Torcivía Tadeo, Diego Miguel / Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 1010225/41822 - Letra "T" - Año 2025, para que comparezcan dentro del término los treinta (30) días computados a partir de la correspondiente publicación, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.
Secretaría, 16 de setiembre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 32592 - $ 4.630,00 - 30/09/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González, de la actuaria Dra. Patricia Rodríguez, hace saber que en los autos Expte. N° 10100241000025383 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Carrizo Celsa del Valle y Otro c/Castañar Juan Anselmo - Juicio de Desalojo", se ha ordenado la publicación de edictos única vez, citando a contestar el traslado corrido en el término de cinco (5) días, a partir de la presente publicación, al Sr. Juan Anselmo Castañar, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en un diario de circulación local. "La Rioja cuatro de septiembre de dos mil veinticinco. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto del domicilio del demandado y atento las constancias de autos como se solicita notifíquese por edictos al demandado quien a partir de la última publicación deberá comparecer a contestar el traslado corrido en el plazo de cinco (5) días. Arts. 49, 324 y 327 y concordantes del C.P.C. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y 3 veces en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 82. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia González, Juez, Dra. Patricia Rodríguez, Secretaria.". "La Rioja, veintisiete de junio de dos mil veinticinco. Proveyendo el escrito que antecede, agréguese el oficio diligenciado a sus antecedentes legales, téngase presente el nuevo domicilio del demandado donde lo indica. A los fines de la regulación de honorarios solicitada, al estado de autos, de la tasación presentada a fs. 70/72 córrase traslado por cinco (5) días por cédula, a quienes se encuentran obligados al pago de los mismos. Art. 9 inc. A - Ley 4.170. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia González, Juez, Dra. Patricia Rodríguez, Secretaria".
Secretaría, septiembre de 2025.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 32593 - $ 10.186,00 - 30/09/2025 - Capital

La Sra. Juez de la Sala N° 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A" del autorizante, Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201250000042580 - Letra "P" - Año 2025, caratulados: "Perello Ángel Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ángel Nicolás Perello, D.N.I. N° 14.616.825 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, de agosto de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 32594 - $ 3.241,00 - 30/09/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "A" a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, cita por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sra. Pereyra Ramona Rosa, DNI N° 5.451.229 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040118000014041 - Letra V - Año 2018, caratulados: "Vicentela Segundo Alberto s/Sucesión Ab Intestato" por el término de treinta (30) días, computados a partir la publicación en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en Boletín Oficial y cinco (5) veces en diario de circulación local.
Secretaría, 26 de septiembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32596 - $ 4.167,00 - 30/09/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "A", y a cargo de la autorizante Prosecretaria Sra. Ana Laura Ocampo, hace saber que en autos Expte. N° 20101210000028449 - Letra "P" - Año 2021, caratulado: "Palacios, Leonor de los Ángeles / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta (30) días, una (01) vez por semana, o publicaciones diarias por cinco (05) días en el Boletín Oficial o diario de circulación local, citando a los herederos del Sr. Antonio Sebastián Fabián Millicay y del Sr. José David Soria para que comparezcan dentro de los veinte (20) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, agosto de 2025.

Sra. Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

N° 32597 - $ 27.780,00 - 30/09 al 14/10/2025 - Chilecito

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 195/25 de fecha 12 de setiembre de 2025 de la Inspección General de Justicia Expte. N° C0230317-7-25, caratulados: El Velazco S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia. Documento Privado: María Carla de la Vega DNI N° 27.914.176 (CUIL 27-27.914.176-3), argentina, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Avda. Facundo Quiroga N° 1231 - B° Shincal de La Rioja por una parte como Cedente; y el señor Ernesto Rafael Silvestrini DNI N° 4.995.113 (CUIL 20-04.995.113-3), argentino, estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio real en calle Martín de Álzaga N° 1787, B° Angelelli, de esta ciudad de La Rioja, por la otra en el carácter de Cesionario, convienen lo siguiente: Primero: La cedente María Carla de la Vega, cede y transfiere a título gratuito al adquirente todos los derechos que tiene y le corresponde sobre 10% del total de cuotas sociales a $ 100,00 cada una lo que equivale a 30 cuotas sociales del patrimonio en la sociedad "El Velazco S.R.L." al cesionario Sr. Ernesto Rafael Silvestrini quien por su parte acepta la cesión por ser lo convenido en el Acta Societaria N° 30 del 22 de julio de 2025, agregando que tiene pleno conocimiento del activo y pasivo social. La presente cesión de cuota social será inscripta a su vez en el Registro Público de Comercio, como lo fue hecho el contrato social constitutivo de la presente S.R.L. el 31 de octubre de 2013, bajo el N° 2127 al 2143 de Folio del Libro 67. Segundo: En consecuencia, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Sr. Ernesto Rafael Silvestrini el corresponderán a las 270 cuotas sociales (90% del capital social) que tenía previamente la suma de 30 (10%) cuotas sociales más, provenientes de la presente cesión quedando así configurado el total de 300 cuotas sociales que hacen al capital total del Velazco S.R.L. Tercero: El Cesionario declara que conocen acabadamente la actividad desarrollada por la sociedad por haber analizado su documentación y sus balances generales, aceptando la presente cesión. La Cedente por su parte se hace responsable de cualquier pasivo emergente que pudiera existir a la fecha. Cuarto: El adquirente se obliga a realizar los trámites de inscripción pertinentes en el Registro Público de Comercio, conforme a las normativas legales que rigen en la materia. Quinto: Asimismo en este acto se ratifica al socio Ernesto Rafael Silvestrini DNI N° 4.995.113 como socio gerente de la presente, con todos los alcances y facultades que le atribuye el Art. Décimo de este contrato y la Ley 19.550. Publíquese.
La Rioja, de setiembre de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32598 - $ 44.032,00 - 30/09/2025 - Capital

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Alejandra Echevarría, y de la autorizante Dra. Laura M. Hurtado, hace saber que en los autos Expte. N° 10202240000039687 - Letra "R" - Año 2024, caratulados: "Rivero, Javier Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 6" - "Unipersonal", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Sierras de Los Quinteros, departamento Ángel Vicente Peñaloza, de esta provincia de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Inmueble 1: Nomenclatura Catastral: 4-18-08-022-299-276; Disposición N° 027054. Superficie Total: 114 hectáreas con 366 m^2, ubicado en la localidad de Sierra de Los Quinteros, departamento Ángel Vicente Peñaloza y colinda al Norte: con río Santa Cruz; al Sur: con campo "Puesto El Corralito" propiedad del Sr. Héctor Alberto Herrera; al Oeste: con "paraje Bayo Muerto", y al Este: con propiedad de Camila Bazán de la Vega. Inmueble 2: Nomenclatura Catastral: 4-18-08-022-896-136; Disposición N° 027054. Superficie Total: 26 hectáreas con 985 m^2, y linda: Norte: con el inmueble número 1: Nomenclatura Catastral: 4-18-08-022-299-276, detallado en el apartado anterior. Al Sur con campo "puesto El Corralito", propiedad del Sr. Héctor Alberto Herrera; al Oeste: con campo "puesto El Corralito", propiedad del Sr. Héctor Alberto Herrera y con el Inmueble N° 1 y al Este: con propiedad de Camila Bazán de la Vega. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 septiembre de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32599 - $ 48.615,00 - 30/09 al 14/10/2025 - Capital

* * *

La señora Juez de Cámara Segunda, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Gómez Karina Anabella, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 20202250000043188 - Año 2025 - Letra "A", caratulados: "Álamo, Domingo Bonifacio; Ormeño, Guadalupe Isabel - Sucesión Ab Intestato" se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los causantes Álamo, Domingo Bonifacio, D.N.I. N° 6.707.791 y Ormeño, Guadalupe Isabel, D.N.I. N° 4.929.363, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 10 de setiembre de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 32600 - $ 13.890,00 - 30/09 al 07/10/2025 - Chilecito

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de Instancia Única de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. Yaryura, Rosa Graciela, Secretaría Civil "A" a cargo de la Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 50101250000042549 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Ávila, Ramón Nicolás Eugenio s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Ávila Ramón Eugenio D.N.I. N° 06.711.309, a comparecer a juicio dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación del presente edicto. Que se dispone lo sea por un (1) día, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de septiembre de 2025.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 32601 - $ 4.630,00 - 30/09/2025 - Chepes

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Sala Unipersonal N° 1, Dra. Rosa Graciela Yaryura, a través de su Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber por un (01) día en los autos Expte. N° 50101250000043753 - Letra "G"- Año 2025, caratulados: "Garay, Julia Isabel - Sucesión Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Julia Isabel Garay, D.N.I. N° 22.437.958, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de septiembre de 2025.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 32602 - $ 4.167,00 - 30/09/2025 - Chepes

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Juan Isidro Cáceres, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos Gabriel Ruarte, hace saber por un (1) día, en los autos Expte. N° 501012510000027033 - Letra "O" - Año 2025, caratulados: "Oropel, Rudecindo Fabián - Juicio Sucesorio", que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Rudecindo Fabián Oropel, DNI N° 7.853.653 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de setiembre de 2024.

Dr. Marcos Gabriel Ruarte
Secretario Transitorio

Nº 32603 - $ 4.167,00 - 30/09/2025 - Chepes

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Sala 1 Unipersonal de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta- La Rioja, a cargo de la Dra. María Dolores Lazarte (subrogante), Secretaría "A" y el autorizante Sr. Nelson Daniel Díaz (Prosecretario) en los autos Expte. N° 40101250000043529 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Centeno, Graciela Amalia s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores de la causante Sra. Graciela Amalia Centeno, D.N.I. N° 16.440.969 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, desde su última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2, 3 C.P.C.). El presente edicto se publicará por un (1) día.
Aimogasta, setiembre de 2025.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

Nº 32605 - $ 4.167,00 - 30/09/2025 - Aimogasta

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A". Expte. N° 67 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "PIPA 9". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 23 de junio de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6818599.00 - Y=2488806.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2420 ha 6756 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2482797.400 X=6822610.000 Y=2489300.000 X=6822610.000 Y=2489300.000 X=6816883.700 Y=2489056.700 X=6816885.700 Y=2483983.300 X=6819761.000 Y=2483840.100 X=6821156.400. Además, se informa que, dentro del área de la Manifestación, llegan las Servidumbres: Servidumbre de Camino Chola 1 Expte N° 07-R-2013 a nombre de RIOEX S.A.; Servidumbre de Camino Las Pailas Expte N° 155-E-2021 a nombre de EMSE. Asimismo, se informa que parte del área de la Manifestación, se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Y que el Punto de

Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo BELLE 5, Expte N° 64-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6818599.00 - 2488806.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de agosto de 2025. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "PIPA 9", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32514 - $ 80.196,00 - 23 y 30/09 y 07/10/2025

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A" - Expte. Nº 69 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "PIPA 10". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 04 de junio de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6818599.00 - Y=2488806.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2420 ha 6756 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2482797.400 X=6822610.000 Y=2489300.000 X=6822610.000 Y=2489300.000 X=6816883.700 Y=2489056.700 X=6816885.700 Y=2483983.300 X=6819761.000 Y=2483840.100 X=6821156.400. Además, se informa que, dentro del área de la Manifestación, llegan las Servidumbres: Servidumbre de Camino Chola 1 Expte Nº 07-R-2013 a nombre de RIOEX S.A.; Servidumbre de Camino Las Pailas Expte. Nº 155-E-2021 a nombre de EMSE. Asimismo, se informa que parte del área de la Manifestación, se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Y que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo BELLE 5, Expte N° 64-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6818599.00-2488806.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de agosto de 2025. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "PIPA 10", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento

de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo *7*°.- Córrasele Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo.: Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32515 - $ 84.108,00 - 23 y 30/09 y 07/10/2025

* * *

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. Nº 49 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "CAMI 25". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 09 de mayo de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6471240.30 - Y=3442330.70) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 344 ha 2008 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3441623.000 X=6471774.000 Y=3442661.000 X=6471774.000 Y=3442661.000 X=6468458.000 Y=3441623.000 X=6468458.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6471240.30 - 3442330.70-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Dirección General de Catastro. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de setiembre de 2025. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "CAMI 25", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A. ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo *7*°.- Córrasele Vista al concesionario del Informe de Dirección de Geología Minera a fs. 28. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo.: Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32516 - $ 72.372,00 - 23 y 30/09 y 07/10/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 250 - Letra "E" - Año 2024. Denominado: "Aleyem 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 01 de noviembre de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6897650.40 Y= 2552265.02) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1369 ha 9332 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2550159.220 X=6894617.250 Y=2551213.710

X=6900881.170 Y=2553545.400 X=6900656.100 Y=2551943.710 X=6894095.530. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6897650.40 - 2552265.02-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de junio de 2025. Visto... Y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Aleyem 1", de Oro, Plata y Cobre vetiforme, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 14. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 207/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32519 -$ 72.372,00 - 23 y 30/09 y 07/10/2025

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 251 - Letra "E" - Año 2024. Denominado: "ALEYEM 2". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 01 de noviembre de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6891688.23 - Y= 2551426.89) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 895 ha 4157 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2549703.310 X=6889120.680 Y=2550143.070 X=6894348.570 Y=2551877.660 X=6893973.910 Y=2551340.160 X=6888784.350. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6891688.23 - 2551426.89-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de junio de 2025. Visto... Y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Aleyem 2", sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 14. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de

Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 200/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32520 - $ 72.372,00 - 23 y 30/09 y 07/10/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. N° 50 - Letra "E" - Año 2023. Denominado: "Santa Rosa 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 17 de agosto de 2023 - Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6846156.07 - Y=2533390.86) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 298 ha 5379.02 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2532878.840 X=6847700.000 Y=2532878.840 X=6844848.390 Y=2533925.750 X=6844848.390 Y=2533925.750 X=6847700.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6846156.07 - 2533390.86-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 18 de marzo de 2025. Visto... Y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Santa Rosa 1", de baritina sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 14. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 32521 - $ 70.416,00 - 27 y 30/09 y 07/10/2025

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Tinkunaco S.R.L." - Expte. Nº 01 - Letra "T" - Año 2024. Denominado: "Angelelli". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 2025. Señora Directora: Visto el estado de autos y la presentación de una nueva documentación técnica en fojas 213 a 226 aportada por el Perito actuante (Vinculación y Readecuación de Delimitación del área y Memoria Descriptiva), esta Dirección, procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital, con una superficie libre de 8747 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=341188011.312 X=6750157.006 Y=3418748.005 X=6750119.856 Y=3418641.662 X=6750055.793 Y=3418601.172 X=6750057.134 Y=3418624.142 X=6750000.403 Y=3418677.661 X=6750029.210 Y=3418754.154 X=6750083.923 Y=3418791.200 X=6750115.800 Y=3418810.800 X=6750125.600 Y=3418822.222 X=6750139.942. Asimismo, se informa que se deja sin efecto el informe realizado oportunamente en fojas 104 y 105. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de setiembre de 2021. Visto... y... Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del

Yacimiento, correspondiente a la Cantera de áridos de la tercera categoría denominada "Angelelli", ubicada en el departamento Capital de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 107/108. Córrasele Vista de dicho informe. Artículo 2º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Razón Social Tinkunaco S.R.L., ubicada en el departamento Capital de esta Provincia. Artículo 3º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M. y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Atento al estado de autos, y lo informado por las Direcciones de Geología y Catastro Minero a fs. 233/241, Córrasele Vista y Emplácese al interesado para que en el término de cinco (5) días, siguientes al de su notificación Art. 27º del C.P.M., de cumplimiento de lo solicitado, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32529 - $ 62.592,00 - 23 y 30/09 y 07/10/2025

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "HANAQ Argentina S.A." - Expte. N° 245 - Letra "H" - Año 2022. Denominado: "El Dorado". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 07 de octubre de 2022. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 8, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de tomar de muestra son X=6909809.31 - Y=2485437.07) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1759 ha 4581.74 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2486077.185 X=6912430.571 Y=2488876.459 X=6912430.720 Y=2486941.009 X=6907113.110 Y=2483506.790 X=6907113.110 Y=2483844.463 X=6908546.093 Y=2484715.347 X=6909368.965 Y=2484719.282 X=6909705.609 Y=2484756.210 X=6909749.750 Y=2484950.670 X=6910948.930 Y=2485266.919 X=6911581.421 Y=2485827.117 X=6912153.888. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6909809.31 - 2485437.07-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 28 de agosto de 2025. Visto… y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "El Dorado", Oro y Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social HANAQ Argentina S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 352/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 32604 - $ 78.240,00 - 30/09 - 07 y 14/10/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 30.09.2025 14:34:54

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	463,15
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	463,15
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	463,15
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	652,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	652,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.376,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.376,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	6.472,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.376.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	79.370,00
k) Ejemplar del día	Pesos	585,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.283,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	710,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	865,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	980,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	114.725,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	157.286,00